

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 3 DE NN.SS. PARA REDELIMITACIÓN DEL LÍMITE DE SUELO URBANO EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 157 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se procede a la publicación del contenido íntegro de los acuerdos de aprobación para la eficacia y producción de las normas subsidiarias para la redelimitación de la alineación existente en dos casos presentes en la parte sur de la travesía N-401 del municipio y en consecuencia, a la publicación del contenido normativo de la modificación puntual para su entrada en vigor, teniendo vigencia indefinida desde ese mismo momento.

I. Aprobación inicial de la modificación puntual número 3 de NN.SS. El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 3 de NN.SS. de Cabañas de la Sagra.

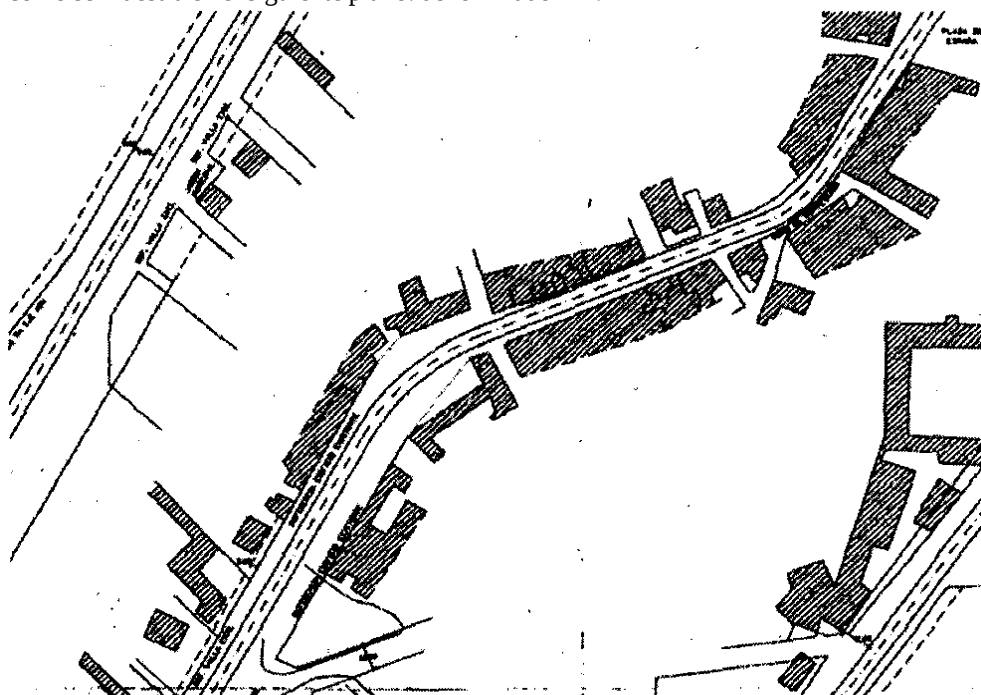
II. Acuerdo de aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2013, acordó la aprobación definitiva de la modificación puntual número 3 de NN.SS. para la redelimitación de la alineación existente en dos casos presentes en la parte sur de la travesía N-401, habiendo sido publicada tal resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 169, de fecha 2 de septiembre de 2013. 0.1 Objeto y alcance de la presente modificación.

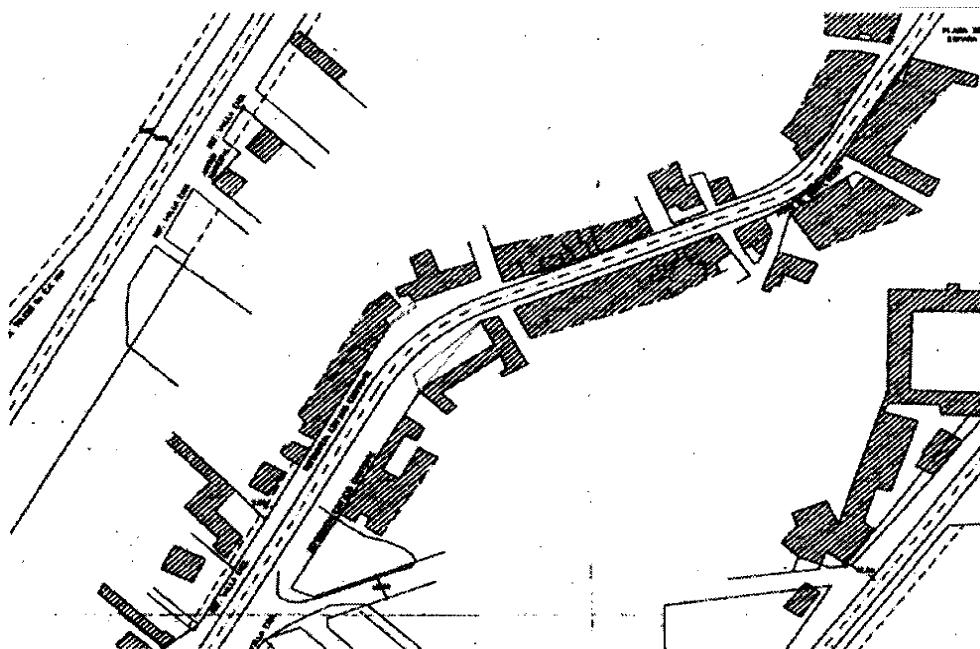
El presente documento tiene por objeto la introducción de la siguiente modificación puntual en las Normas Subsidiarias de Cabañas de la Sagra: Redelimitación de la alineación existente en dos casos presentes en la parte sur de la travesía N-401 del municipio.

En ambos casos, tras la solicitud verbal de requisitos para la ejecución de edificaciones en ambas parcelas se ha podido comprobar la existencia de un error en la alineación oficial preexistente.

Esta alineación, por error, se modificó en la redacción de las NNSS municipales y se mantuvo en la redacción de las modificaciones puntuales de NNSS redactadas hasta el momento, tal y como se muestra en el siguiente plano, denominado P-4:



Por ello, se pretende la corrección del error consiguiendo fijar la alineación existente correctamente en los planos de las NNSS, modificando los planos 2 de Zonificación y 3 Ordenación y mantener esta alineación existente en la actualidad como alineación oficial para futuras construcciones. Esto conlleva modificar en parte el plano 4 Ordenación de la modificación puntual 2 de las NNSS como se muestra en el siguiente plano (P-4bis):



La presente modificación puntual de NNSS referente a la redefinición de 2 alineaciones oficiales no altera la normativa aplicable a los solares, estando Clasificados como Suelo Urbano siendo la normativa de aplicación la Zona Residencial de Casco de las NN.SS. municipales vigentes.

0.2 Objeto y alcance de la presente modificación.

Por lo anteriormente expuesto, se considera suficientemente definida esta propuesta de Modificación Puntual 3 de NN.SS. vigentes en el municipio de Cabañas de la Sagra, a efectos de su tramitación según lo dispuesto en el T.R.L.O.T.A.U.

Asimismo, habrá que tener en cuenta que el plano P4 de las vigentes NN.SS., quedará sustituido por el plano P-4 BIS.

Cabañas de la Sagra 4 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.- 8420